ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE PONCE
Asamblea Municipal
Apartado 331709
Ponce, Puerto Rico 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM 141
SERIE DE 2000-2001

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN EXT ALTA VISTA CALLE 28 RR-5 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A EL SEÑOR JORGE ALBERTO MIRANDA MORELL Y SU ESPOSA LA SEÑORA MARÍA LOURDES COLÓN RODRÍGUEZ; Y PARA OTROS FINES".

POR CUANTO: El señor Jorge Alberto Miranda Morell y su esposa la señora María Lourdes Colón Rodríguez constituyeron el 7 de septiembre de 1990 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 131 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Pedro E. Ortiz Alvarez a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El señor Jorge Alberto Miranda Morell y su esposa la señora María Lourdes Colón Rodríguez hipotecaron su casa localizada en la Urb. Ext. Alta Vista Calle 28 RR 5 en Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de ***DIEZ MIL ($10,000.00) DÓLARES*** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca Núm. 131 del 7 de septiembre de 1990 otorgada por el Notario Público Pedro E. Ortiz Alvarez se describe la propiedad como:

"URBANA: Solar marcado con el número cinco (5) del Bloque "RR", del Plano de la Urbanización Extensión Alta Vista, sitio en el Barrio Sabanetas, de Ponce, Puerto Rico, con una cabida superficial de TRESCIENTOS CUATRO METROS OCHENTA CENTÍMETROS (304.80), en lindes por el NORTE, en una distancia de doce punto ciento noventa y dos metros (12.192) con la Calle número veintiocho (28) del Bloque "RR"; por el SUR, en una distancia de doce punto ciento noventa y dos metros (12.192) con el solar número veintidós (22) del bloque "RR",; por el ESTE, en una distancia de veinticinco metros (25) con el solar número seis (6) del bloque "RR"; por el OESTE, en una distancia de veinticinco metros (25), con el solar número cuatro (4) del mismo bloque "RR".

Enclava en dicho solar una estructura residencial para uso de una familia.

POR CUANTO: Una de las claúsulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La Escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y los deudores hipotecarios desean cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: El señor Miranda no ha refinancidado la propiedad en el periodo de diez (10) años de la garantía hipotecaria.

POR TANTO: **RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la familia Miranda Colón.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2000.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG — SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES — PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2000, Y APROBADA POR MI A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2000.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
Alcalde

DCS/mavc

Revisado por: WTT

Res Canc Hip Ext Alta Vista 28RR5 31oc00 mavc.wps

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 141,** Serie de 2000-2001, **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN EXT ALTA VISTA CALLE 28 RR-5 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A EL SEÑOR JORGE ALBERTO MIRANDA MORELL Y SU ESPOSA LA SEÑORA MARÍA LOURDES COLÓN RODRÍGUEZ; Y PARA OTROS FINES";** fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el día lunes, 13 de noviembre de 2000 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez	**Hon. Cruz Ortolaza**
Hon. Mayra C. Colón Toledo	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Ruth García Ortiz	**Hon. Rafael Rovira**
Hon. José González	**Hon. Orlando Salichs**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Luis A. (Wito) Morales	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez	**Hon. Enrique A. Vicéns**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 13 de noviembre de 2000, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 14 de noviembre de 2000, y éste la firmó el día miércoles, 15 de noviembre de 2000.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 15 de noviembre de 2000.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

nom